ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO

RECIBIDO
24 DIC 2025
CONTROL

RECIBIDO
29 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9735

LA LIGUA, 17 DIC 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N°36 de 2024 y 8 de 2025, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. Decreto de Alcaldía N°9697, de fecha 9 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°245/2025 de la Dirección de Finanzas.
7. Decreto de Alcaldía N°6052, de fecha 04 de julio de 2025 que aprueba programa municipal denominado ´PROGRAMA CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO".
8. Decreto de Alcaldía N°7345, de fecha 4 de septiembre de 2025, que modifica el programa municipal denominado ´PROGRAMA CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO".
9. Decreto de Alcaldía N°3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9735

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO" **cuyo objetivo es capacitar a los participantes para el desarrollo de habilidades y herramientas que les permitan comenzar un emprendimiento o tener más oportunidades laborales.**

4. Que, el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

DECRETO:

1. Modifíquese el Programa Municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO" el cual tiene como fecha de ejecución 22 de agosto de 2025 donde se solicita ampliar plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. El motivo de la extensión es debido a condiciones logísticas y requerimientos propios para la ejecución del curso, debido a su naturaleza.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO
Alcalde (s)

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- ADE
- Archivo

FMO/AC/HR

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
29 DIC 2025
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6052

LA LIGUA, 04 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9697, de fecha 9 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°247/2025 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO" **cuyo objetivo es capacitar a los participantes para el desarrollo de habilidades y herramientas que les permitan comenzar un emprendimiento o tener más oportunidades laborales.**

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE y APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO" según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

6052

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de **$2.201.754.- (Dos millones doscientos un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos).**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD I. CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
02 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- ADE
- Archivo

PPV/AC/HR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7345

LA LIGUA, 04 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9697, de fecha 9 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°6052 de fecha 04 de julio de 2025 que aprueba Programa Municipal denominado "PROGRAMA CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°245/2025 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado "PROGRAMA CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO" aprobado por el Decreto de Alcaldía N°6052 de fecha 04 de julio de 2025, para llevar a cabo de mejor forma el gasto se solicita incorporar el giro global de hasta 15 UTM (Fondos por rendir) al ITEM "Materiales (fardos de jeans y varios)".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

CONTINUIDAD DECRETO N° 7345

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE y APRUÉBESE La incorporación al Programa Municipal denominado "PROGRAMA CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO" aprobado por el Decreto de Alcaldía N°6052 de fecha 04 de julio de 2025, el giro global de hasta 15 UTM (Fondos por rendir) al **ITEM "Materiales (fardos de jeans y varios)"** y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que para efectos legales los otros costos de los Ítems del Programa Municipal "PROGRAMA CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO" seguirán regidos por el Decreto de Alcaldía N°6052 de fecha 04 de julio de 2025.

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- ADE
- Administración

PPV/AC/HR

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
09 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL CURSO DE DISEÑO Y RECICLAJE DE VESTUARIO.

Objetivo del Programa:

El objetivo del programa es capacitar a los participantes en técnicas de corte, confección, rediseño y reciclaje de prendas de vestir. Los asistentes desarrollarán habilidades para la creación y modificación de vestuario, aprendiendo a utilizar herramientas y materiales adecuados con un enfoque en la sostenibilidad, reciclaje textil y rediseño de prendas, que les permitirán comenzar un emprendimiento y/o tener más oportunidades laborales.

Fundamento Legal:

El Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de La Municipalidad de La Ligua se encuentra certificado por Applus LGAI CHILE S.A. bajo la norma NCh 2728:2015, esta Norma es un documento de aplicación nacional que establece los requisitos a cumplir por los Organismos Técnicos de Capacitación para certificar su Sistema de Gestión de la Calidad, y considera como insumo los requisitos ISO 9001:2000, orientándose hacia la industria de la capacitación.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), solicita como requisito la certificación del organismo técnico de capacitación según la norma NCh2728,según lo establecido como Norma Oficial de la República por la Resolución Exenta Nº 155, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial el 19 de mayo de 2003.

El OTEC de La Ilustre Municipalidad de La Ligua se encuentra certificado por LGAI CHILE S.A. (APPLUS), conforme a la norma NCh 2728:2015, otorgado el 16 de octubre de 2018 y renovado el 5 de octubre de 2023, según Carta de conformidad de Auditoría de Mantención N° 2 Expediente 3682-2015, número de carta n° 3156, con fecha del 30 de Octubre de 2023.

La norma NCh 2728:2015 tiene como requisito realizar al menos dos cursos cada año para poder renovar la certificación y mantener al OTEC acreditado.

Descripción de las Actividades:

El curso tendrá una duración de 24 horas, combinando módulos teóricos y prácticos, en los que se trabajarán distintas técnicas de confección, modificación y reciclaje de prendas de vestir. Se fomentará la creatividad y conciencia ambiental mediante la reutilización de materiales textiles para la creación de prendas de vestir, carteras, bolsos y otros accesorios con un diseño único y original.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Contenidos Principales:

1. Fundamentos del diseño y la confección textil.
2. Rediseño y reutilización de distintas prendas y materiales.
3. Transformación y modificación de prendas de vestir.
4. Patronaje y técnicas de costura.
5. Reciclaje creativo: Diseño y Materialidad.
6. Elaboración final y presentación de proyectos.

Calendario de Clases:

Fecha	Nombre de la Clase	Duración
22/08/2025	Fundamentos del diseño y la confección textil	4 horas.
29/08/2025	Rediseño y reutilización de distintas prendas y materiales.	4 horas.
05/09/2025	Transformación y modificación de prendas de vestir.	4 horas.
12/09/2025	Patronaje y técnicas de costura.	4 horas.
26/09/2025	Reciclaje creativo: Diseño y Materialidad.	4 horas.
03/10/2025	Elaboración final y presentación de proyectos.	4 horas.

Público Objetivo:

El curso está diseñado para un grupo de 20 personas y está dirigido a modelistas, cortadores, overlistas y cualquier persona con nociones básicas de confección que desee perfeccionar sus habilidades o explorar el reciclaje textil, con fines de emprender, iniciar su propio negocio o adquirir habilidades para trabajar en empresas textiles o de costura.

Fecha y Lugar del Programa:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

El curso se llevará a cabo durante **agosto a octubre de 2025,** en la sala de capacitación del OTEC de la I. Municipalidad de La Ligua ubicado en Calle Santa Teresa, La Ligua.

Costo del Programa:

Item	Costo
Materiales (Fardos de jeans y varios).	$300.000
Coffee Break durante la fase lectiva.	$900.000
Cóctel de Finalización.	$300.000
Honorarios Relator.	$701.754
Total	**$2.201.754**

Procedimientos de Gastos:

Los gastos del programa serán gestionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo con los procedimientos regulares de la municipalidad.

Unidad Responsable:

El programa estará a cargo de Hernan Romero, Jefe de Desarrollo Económico.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE MORALES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

HERNAN ROMERO GOMEZ

JEFE DESARROLLO ECONÓMICO